



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1554



BUENOS AIRES, 09 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0096810/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) viviendas y su infraestructura en LOMAS DE TAFÍ, Departamento TAFÍ VIEJO de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 39.567.500), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

7580

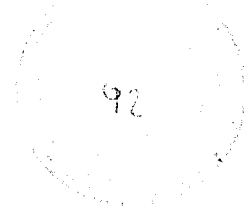
VF

my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1554



Que por Resolución N° 672 de fecha 11 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

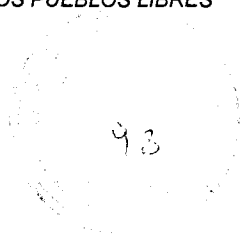
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 98 de fecha 11 de mayo de 2015 y Nota CCSPRP N° 222 de fecha 4 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 4581 and various initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1554



VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 48.807.975,25), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.240.475,25).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

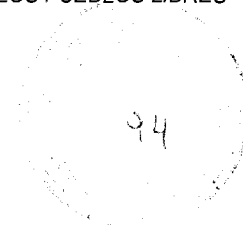
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
A
7581
CP.
Handwritten signature
Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1554



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.240.475,25).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, para financiar la construcción de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) viviendas y su infraestructura en LOMAS DE TAFÍ, Departamento TAFÍ VIEJO de la Provincia de TUCUMÁN, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 19 de mayo de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del

YSEI
VE
del

Nº 4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

95

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1354

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

FSEI
LP
Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1554

ANEXO

96

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ACU. N° 616/2014

PROVINCIA DE TUCUMÁN

CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS REDETERMINADO - 1ra. Y 2da. REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS

N° SDOJVV	Mes base	OBRA	COEF 11	COEF 12	DESEMBOLOSOS	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15
1	Ene-14	166 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS DE TAFI - DEPARTAMENTO TAFI VIEJO - PROVINCIA DE TUCUMÁN	1,139	1,063	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 534.874,47	\$ 1.050.635,82	\$ 1.490.072,46	\$ 2.008.946,87	\$ 2.871.463,04	\$ 2.967.681,20	\$ 3.410.520,66
					INCREMENTO	\$ 124.912,75	\$ 245.362,24	\$ 347.997,06	\$ 469.397,66	\$ 670.590,53	\$ 693.063,36	\$ 796.402,76
		TOTALES				\$ 659.787,22	\$ 1.295.998,16	\$ 1.838.069,54	\$ 2.479.347,53	\$ 3.542.053,57	\$ 3.660.744,56	\$ 4.207.003,42

VP. 7581

Nuy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

1554

97

OBRA COMPLETA	INCREMENTO TOTAL		MONTOS VALORES DE CONTRATO	Dic-15	Nov-15	Oct-15	Sep-15	Ago-15	Jul-15	Jun-15	May-15	Abr-15	NUEVO MONTO REDETERMINADO
			\$ 39.567.500,00	\$ 1.783.861,17	\$ 2.223.693,50	\$ 2.539.442,15	\$ 2.835.060,94	\$ 3.081.437,77	\$ 3.143.983,98	\$ 3.104.703,46	\$ 3.279.750,08	\$ 3.240.380,41	\$ 4.807.975,25
		\$ 9.240.475,25		\$ 416.597,59	\$ 519.314,71	\$ 663.063,70	\$ 662.082,29	\$ 719.629,73	\$ 734.239,92	\$ 725.063,13	\$ 765.942,99	\$ 756.748,72	\$ 9.240.475,25
		\$ 9.240.475,25	\$ 39.567.500,00	\$ 2.200.458,76	\$ 2.743.008,21	\$ 3.132.495,85	\$ 3.497.140,23	\$ 3.801.067,50	\$ 3.878.223,90	\$ 3.829.766,59	\$ 4.045.693,07	\$ 3.987.129,13	\$ 4.807.975,25

7581

VP

My

7581

